

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

1	N	1	m	_		
-	v				1.0	п

Referencia: EX-2021-20652292-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón

Administrativo - CAREAGA, Ernesto

Enrique

VISTO, el expediente N° EX-2021-20652292-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Sargento del Escalafón Cuerpo General Ernesto Enrique CAREAGA al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 11 de fecha 2 de enero de 2018, determinó que el agente Ernesto Enrique CAREAGA no es apto para permanecer en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, concluye que le correspondería al causante revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria, mediante Resolución Nº RESO-2021-1918-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 22 de junio de 2021, dispuso "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Sargento del Escalafón Cuerpo General, Ernesto Enrique CAREAGA a partir del 3 de enero de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento:

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Sargento del Escalafón Cuerpo General Ernesto Enrique CAREAGA, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-1918-GDEBA-

SPBMJYDHGP, a partir del 3 de enero de 2018, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-1918-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 22 de junio de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 3 de enero de 2018, al Sargento del Escalafón Cuerpo General Ernesto Enrique CAREAGA, Legajo N° 613.802 (D.N.I. N° 23.353.308 – CLASE 1973), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Ernesto Enrique CAREAGA, Legajo N° 613.802 (D.N.I. N° 23.353.308 – CLASE 1973), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.